## AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

## (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-** en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria selección licitación pública: **Nº LP- IMDER-003-2025** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL BEISBOL Y FORMACION A ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"** que el presente proceso, se encuentra limitado **SÍ** **X** a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la convocatoria pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **DOS (02)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA** el siguiente interesado:

| SOLICITANTE 1 | DOCUMENTOS ALLEGADOS | APORTA | NO APORTA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|
| **GRUPO MECEV SAS** identificada con NIT N° 901800096 representada legalmente por **PIER PAOLO POLO HERRERA** identificado con C.C. N° **1.064.985.646** de Cerete – Córdoba. | -SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL. | X | | |
| | - CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTA TP, CC) | X | | |
| | -CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR | X | | |
| | - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONA JURIDICA | X | | |
| **SOLICITANTE 2** | **DOCUMENTOS ALLEGADOS** | **APORTA** | **NO APORTA** | **NO APLICA** |
| **HERNANDEZ Y GUERRA SAS** identificada con NIT N° 900551710-1 representada legalmente por **LUIS MIGUEL GUERRA HERNANDEZ** identificado con C.C. N° **1.067.844.727**. | -SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL. | X | | |
| | - CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTA TP, CC) | X | | |
| | -CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR | X | | |
| | - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONA JURIDICA | X | | |

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

| SOLICITANTE | VERIFICACION | CUMPLE – NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **GRUPO MECEV SAS** identificada con NIT N° 901800096 representada legalmente por **PIER PAOLO POLO HERRERA** identificado con C.C. N° **1.064.985.646** de Cerete – Córdoba. | • PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONA JURIDICA VIGENTE<br>• PRESENTA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL - CONFORME AL CRONOGRAMA.<br>• DOMICILIO: MANZANA 2 LOTE 9 URBANIZACION VILLA CIELO.<br>• ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y EL CONTADOR, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.<br>• EL CERTIFICADO DEL CONTADOR CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO. | **CUMPLE** |
| **HERNANDEZ Y GUERRA SAS** identificada con NIT N° 900551710-1 representada legalmente por **LUIS** | • PRESENTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONA JURIDICA VIGENTE | |

| | | |
|---|---|---|
| **MIGUEL GUERRA HERNANDEZ** identificado con C.C. N° **1.067.844.727**. | • PRESENTA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL - CONFORME AL CRONOGRAMA.<br>• DOMICILIO: CL 56 NRO. 8 - 41 - Barrio la castellana<br>• ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y EL CONTADOR, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.<br>• EL CERTIFICADO DEL CONTADOR CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO. | |

En consideración a que las DOS (02) solicitudes presentadas, **SI** cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 8 de la convocatoria pública, la Entidad acoge las solicitudes presentadas de limitación a **MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** por lo que el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Hacen parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MIPYMES y sus anexos.

El presente se firma a los once (11) días del mes de junio de 2025.

**GERMAN QUINTERO MENDOZA**

**DIRECTOR**

**Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-**

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo

Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS - AJE